

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 2 Ext. Especial de 19 de marzo de 2019

CONSEJO DE ESTADO

Acuerdo Número 5787/2019 (GOC-2019-319-EXE2)

Acuerdo Número 5788/2019 (GOC-2019-320-EXE2)

Acuerdo Número 5789/2019 (GOC-2019-321-EXE2)

Acuerdo Número 5790/2019 (GOC-2019-322-EXE2)

Acuerdo Número 5791/2019 (GOC-2019-323-EXE2)

Acuerdo Número 5792/2019 (GOC-2019-324-EXE2)

Acuerdo Número 5793/2019 (GOC-2019-325-EXE2)

Acuerdo Número 5794/2019 (GOC-2019-326-EXE2)

Acuerdo Número 5795/2019 (GOC-2019-327-EXE2)

Acuerdo Número 5798/2019 (GOC-2019-328-EXE2)

Acuerdo Número 5799/2019 (GOC-2019-329-EXE2)

Acuerdo Número 5800/2019 (GOC-2019-330-EXE2)

Acuerdo Número 5801/2019 (GOC-2019-331-EXE2)

Acuerdo Número 5802/2019 (GOC-2019-332-EXE2)

Acuerdo Número 5803/2019 (GOC-2019-333-EXE2)

Acuerdo Número 5804/2019 (GOC-2019-334-EXE2)

Acuerdo Número 5805/2019 (GOC-2019-335-EXE2)

Acuerdo Número 5806/2019 (GOC-2019-336-EXE2)

Acuerdo Número 5807/2019 (GOC-2019-337-EXE2)

Acuerdo Número 5808/2019 (GOC-2019-338-EXE2)

Acuerdo Número 5809/2019 (GOC-2019-339-EXE2)

Acuerdo Número 5810/2019 (GOC-2019-340-EXE2)

Acuerdo Número 5811/2019 (GOC-2019-341-EXE2)

Acuerdo Número 5812/2019 (GOC-2019-342-EXE2)

Acuerdo Número 5813/2019 (GOC-2019-343-EXE2)

Acuerdo Número 5814/2019 (GOC-2019-344-EXE2)

Acuerdo Número 5815/2019 (GOC-2019-345-EXE2)

Acuerdo Número 5816/2019 (GOC-2019-346-EXE2)

Acuerdo Número 5817/2019 (GOC-2019-347-EXE2)

Acuerdo Número 5818/2019 (GOC-2019-348-EXE2)

Acuerdo Número 5819/2019 (GOC-2019-349-EXE2)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL LA HABANA, MARTES 19 DE MARZO DE 2019 AÑO CXVII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 2

Página 53

CONSEJO DE ESTADO

GOC-2019-319-EXE2

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5787

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “IGNACIO AGRAMONTE” de Primera Clase**, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en los anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de “BIEN” y “SOBRESALIENTE” alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativas, en interés de las tropas y fuerzas de su mando o unidad en los últimos tres años de instrucción, lo cual ha coadyuvado, de manera notable, al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad combativa de nuestras Fuerzas Armadas Revolucionarias.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 3 días del mes de enero de 2019.

Miguel Díaz- Canel Bermúdez

Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2019-320-EXE2

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5788

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “IGNACIO AGRAMONTE” de Segunda Clase**, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en los anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de “BIEN”

y “SOBRESALIENTE” alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativas, en interés de las tropas y fuerzas de su mando o unidad en los últimos dos años de instrucción, lo cual ha coadyuvado, de manera notable, al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad combativa de nuestras Fuerzas Armadas Revolucionarias.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 3 días del mes de enero de 2019.

Miguel Díaz- Canel Bermúdez
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2019-321-EXE2

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5789

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “IGNACIO AGRAMONTE” de Tercera Clase**, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en los anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de “BIEN” y “SOBRESALIENTE” alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativas, en interés de las tropas y fuerzas de su mando o unidad en el último año de instrucción (2017), lo cual ha coadyuvado, de manera notable, al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad combativa de nuestras Fuerzas Armadas Revolucionarias.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 3 días del mes de enero de 2019.

Miguel Díaz- Canel Bermúdez
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2019-322-EXE2

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5790

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “COMBATIENTE DE LA PRODUCCIÓN Y LA DEFENSA”**, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a los compañeros que se relacionan en los anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de “BIEN” y “SOBRESALIENTE” alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativas, en interés de las tropas y fuerzas de las pequeñas unidades de la defensa territorial en su mando o en el marco de su territorio en los últimos tres años de instrucción, lo cual ha coadyuvado, de manera notable, al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad defensiva de nuestro país.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.
DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 3 días del mes de enero de 2019.

Miguel Díaz- Canel Bermúdez
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2019-323-EXE2

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5791

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “FRATERNIDAD COMBATIVA”**, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en los anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de “BIEN” y “SOBRESALIENTE” alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativas, en interés de las tropas y fuerzas de su mando o unidad en los últimos tres años de instrucción, lo cual ha coadyuvado, de manera notable, al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad combativa de nuestras Fuerzas Armadas Revolucionarias.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.
DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 3 días del mes de enero de 2019.

Miguel Díaz- Canel Bermúdez
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2019-324-EXE2

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5792

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “COMBATIENTE DE LA PRODUCCIÓN Y LA DEFENSA”**, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a los compañeros que se relacionan en los anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a los servicios prestados en las Fuerzas Armadas Revolucionarias con una actitud ejemplar y consecuente trayectoria militar durante más de 20 años consagrados a los intereses de la defensa de nuestra Patria Socialista, en ocasión de su jubilación y pasar a cumplir otras tareas y funciones que la Revolución les asigne.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.
DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 3 días del mes de enero de 2019.

Miguel Díaz- Canel Bermúdez
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2019-325-EXE2

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17

de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5793

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “POR EL SERVICIO EJEMPLAR EN LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS”**, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a los compañeros que se relacionan en los anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a los servicios prestados en las Fuerzas Armadas Revolucionarias con una actitud ejemplar y consecuente trayectoria militar durante más de 20 años consagrados a la defensa de nuestra Patria Socialista y de su integridad territorial, en ocasión de su licenciamiento y pasar a desempeñar otras tareas y funciones que la Revolución les asigne.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 3 días del mes de enero de 2019.

Miguel Díaz- Canel Bermúdez

Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2019-326-EXE2

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5794

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “FRATERNIDAD COMBATIVA”**, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en los anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a los servicios prestados en las Fuerzas Armadas Revolucionarias con una actitud ejemplar y consecuente trayectoria militar durante más de 20 años, consagrados a la defensa de nuestra Patria Socialista y de su integridad territorial, en ocasión de su licenciamiento y pasar a desempeñar otras tareas y funciones que la Revolución les asigne.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 3 días del mes de enero de 2019.

Miguel Díaz- Canel Bermúdez

Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2019-327-EXE2

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5795

PRIMERO: Otorgar la **Orden “CARLOS J. FINLAY”**, creada por el Decreto número 77 de 21 de enero de 1928 y ratificada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en anexo, en reconocimiento a su intensa actividad investigativa y docente, en la que han obtenido destacados resultados y logros de positivo valor científico, con lo que han contribuido al prestigio y desarrollo de las ciencias en nuestro país.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados en acto solemne, en la ocasión que disponga la Ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 12 días del mes de enero de 2019.

Miguel Díaz- Canel Bermúdez
Presidente del Consejo
de Estado

ANEXO

ORDEN “CARLOS J. FINLAY”

JUAN C. ALFONSO FRAGA

JOSÉ L. BATISTA SILVA

HORTENSIA N. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

GUSTAVO ARENCIBIA CARBALLO

IRALDO J. BELLO RIVERO

CELIA B. FERNÁNDEZ ORTEGA

JULIO R. FERNÁNDEZ MASSÓ

DIANA GARCÍA DEL BARCO HERRERA

DAGMAR GARCÍA RIVERA

FRANCISCO HERNÁNDEZ BERNAL

OSCAR E. LEDEA LOZANO

TAMARA LOBAINA RODRÍGUEZ

AMELIA D. BRITO ROJAS

CARLOS A. BUSTAMANTE GONZÁLEZ

EMILIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

BERTA L. MUÑO GARCÍA

JOSÉ M. CORTIÑAS TEMES

JUSTO A. CHÁVEZ RODRÍGUEZ

LUIS G. GONZÁLEZ CARBALLIDO

OLGA M. CASTRO CASTIÑEIRA

GOC-2019-328-EXE2

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5798

PRIMERO: Otorgar la Orden “CARLOS J. FINLAY”, creada por el Decreto No. 77 de 21 de enero de 1928 y ratificada por el Decreto-Ley No. 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros

LIDIA L. CARDELLÁ ROSALES

JUAN B. CASTAÑER MORENO

JORGE I. MARTÍNEZ RIBALTA

ENRIQUE NOA ROMERO

IBRAÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

RICARDO A. GONZÁLEZ MENÉNDEZ

ROLANDO VERGARA ÁGUILA

en reconocimiento a su intensa actividad docente e investigativa en diferentes especialidades, en las que han obtenido relevantes resultados y logros de positivo valor científico, contribuyendo al prestigio y desarrollo de las ciencias y la tecnología en nuestro país.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados en acto solemne.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.
DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 28 días del mes de enero de 2019.

Miguel Díaz- Canel Bermúdez
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2019-329-EXE2

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5799

PRIMERO: Otorgar la **Orden “CARLOS J. FINLAY”**, creada por el Decreto No. 77 de 21 de enero de 1928 y ratificada por el Decreto-Ley No. 30 de 10 de diciembre de 1979, al compañero:

Tte. Cor. JESÚS A. SANTOS REYES

Jefe Departamento de Seguridad Tecnológica del MININT. Doctor en Ciencias Técnicas e Investigador Auxiliar; en reconocimiento a sus logros científicos con impacto decisivo y concreto en Sistemas de Trabajo Ministeriales. Ha cumplido misiones en las que se resaltó su profesionalidad y resultados objetivos y concretos. En el 2011 obtuvo el premio de la Academia de Ciencias de Cuba.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta al condecorado en acto solemne.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 28 días del mes de enero de 2019.

Miguel Díaz- Canel Bermúdez
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2019-330-EXE2

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5800

PRIMERO: Otorgar la **Orden “CARLOS J. FINLAY”**, creada por el Decreto No. 77 de 21 de enero de 1928 y ratificada por el Decreto-Ley No. 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros:

ALFREDO A. HERNÁNDEZ MARTÍNEZ **Tte. Cor. JOSÉ A. JORDAN GONZÁLEZ**
Tte. Cor. ALFREDO V. ÁLVAREZ RIVERO **ROBERTO RODRÍGUEZ LABRADA**
Tte. Cor. ANSELMO A. ABDO CUZA **JORGE J. ROMÁN HERNÁNDEZ**

destacados compañeros con una intensa actividad docente e investigativa en diferentes especialidades, en las que han obtenido relevantes resultados y logros de positivo valor científico, con lo que han contribuido a la formación de las nuevas generaciones de profesionales, en aras de garantizar el bienestar del hombre y el progreso de la medicina.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados en acto solemne.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 28 días del mes de enero de 2019.

Miguel Díaz- Canel Bermúdez
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2019-331-EXE2

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5801

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “OLO PANTOJA” de Segunda Clase**, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a:

Tte. Cor. AIDA M. GONZÁLEZ COMESAÑAS

en reconocimiento a que ha mantenido una larga hoja de servicios con una actitud ejemplar, vinculada a la especialidad de Finanzas, trabajando de manera consagrada y profesional. Desde la década de los 80 ha laborado en cargos de dirección, con gran apego al trabajo y dominio especializado.

SEGUNDO: Que la Medalla que por este Acuerdo se otorga sea impuesta al condecorado en la ocasión que disponga el Ministro del Interior.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 5 días del mes de febrero de 2019.

Miguel Díaz- Canel Bermúdez
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2019-332-EXE2

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5802

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “POR LA PROTECCIÓN DE LAS FRONTERAS” de Segunda Clase**, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, y modificada por el Decreto-Ley número 108 de 25 de octubre de 1988, a:

Coronel ROLANDO PÉREZ MINI
Coronel SERGIO R. ORTIZ SABLÓN

en reconocimiento a los resultados positivos alcanzados por ambos en sus respectivos trabajos, en los que han cumplido satisfactoriamente y con responsabilidad y profesionalidad las tareas a ellos encomendadas.

SEGUNDO: Que la Medalla que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados en la ocasión que disponga el Ministro del Interior.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 5 días del mes de febrero de 2019.

Miguel Díaz- Canel Bermúdez
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2019-333-EXE2

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5803

PRIMERO: Otorgar la **Orden “DE LA SOLIDARIDAD”**, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al amigo alemán

HANS MODROW

en reconocimiento a que durante toda su vida pública ha sido promotor de numerosas actividades políticas, parlamentarias y de gobierno a favor de la Revolución Cubana. Es autor de numerosas publicaciones y entrevistas sobre Cuba, a la que visitó más de una docena de veces entre 1975 y 2012. En 2003 sostuvo una larga entrevista con nuestro Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz. Ha sido el impulsor de la celebración de la Conferencia sobre nuestro país del partido Die Linke.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta al condecorado, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 8 días del mes de febrero de 2019.

Miguel Díaz- Canel Bermúdez
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2019-334-EXE2

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5804

PRIMERO: Otorgar la **Orden “CARLOS J. FINLAY”**, creada por el Decreto número 77 de 21 de enero de 1928 y ratificada por el Decreto- Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los 19 compañeros que se relacionan en anexo, en reconocimiento a su intensa actividad investigativa y docente, en la que han obtenido destacados resultados y logros de positivo valor científico, con lo que han contribuido al prestigio y desarrollo de las ciencias en nuestro país.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados en acto solemne, en la ocasión que disponga el Ministro de Salud Pública.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 13 días del mes de febrero de 2019,

Miguel Díaz- Canel Bermúdez
Presidente del Consejo
de Estado

ANEXO
ODELSA ANCHETA NIEBLA
LUIS ESTRUCH RANCAÑO
MARCELINO RÍO TORRES
ORLANDO CARNOTA LAUZÁN
PASTOR CASTELL-FLORIT SERRATE

**PEDRO I. MAS BERMEJO
LUISA ÁLVAREZ VÁZQUEZ
MANUEL S. NAFEH ABI-REZK
MIGUEL A. RODRÍGUEZ ALLENDE
NELSON GÓMEZ VIERA
OMAR LÓPEZ ARBOLAY
JORGE L. SORIANO GARCÍA
RIGOBERTO GARCÍA GÓMEZ
MIGUEL H. ESTÉVEZ DEL TORO
ISRAEL ALFONSO TRUJILLO
ARMANDO B. PARDO NÚÑEZ
JULIÁN A. MARTÍNEZ FUENTES
EDELBERTO FUENTES VALDÉS
RITA G. NICOT BALÓN**

GOC-2019-335-EXE2

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5805

PRIMERO: Otorgar la Orden “**CARLOS J. FINLAY**”, creada por el Decreto No. 77 de 21 de enero de 1928 y ratificada por el Decreto-Ley No. 30 de 10 de diciembre de 1979, a **HOSPITAL CLÍNICO QUIRÚRGICO “HERMANOS AMEJEIRAS”**

en reconocimiento a su intensa actividad docente e investigativa en diferentes especialidades, en las que han obtenido relevantes resultados y logros de positivo valor científico, contribuyendo al prestigio y desarrollo de las ciencias y la tecnología en nuestro país, así como por la promoción y el perfeccionamiento del capital humano y la obtención de grados científicos, lo que permite que el centro pueda brindar asistencia médica de alta especialización.

SEGUNDO: : Que la Orden que por este Acuerdo se otorga se entregue, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Ministro de Salud Pública.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 13 días del mes de febrero de 2019.

Miguel Díaz- Canel Bermúdez
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2019-336-EXE2

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5806

PRIMERO: Otorgar la Orden “**CARLOS J. FINLAY**”, creada por el Decreto No. 77 de 21 de enero de 1928 y ratificada por el Decreto-Ley No. 30 de 10 de diciembre de 1979, a **INSTITUTO DE MEDICINA DEPORTIVA**

en reconocimiento a su ardua labor en el campo asistencial e investigativo, con destacado impacto científico de sus investigaciones a nivel nacional e internacional. Poseen un Laboratorio Antidoping de máxima calidad, seguridad biológica y tecnología,

que presta servicios a otros países del área que lo requieran. Se imparte la Maestría en Control Médico del Movimiento Deportivo, evaluada de excelencia. Tienen la Revista Cubana Medicina del Deporte. Cuentan con un Profesor Investigador de Mérito, y han recibido numerosos premios y reconocimientos.

SEGUNDO: : Que la Orden que por este Acuerdo se otorga se entregue, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Ministro de Salud Pública.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 13 días del mes de febrero de 2019.

Miguel Díaz- Canel Bermúdez
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2019-337-EXE2

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5807

PRIMERO: Otorgar la **Orden “MARIANA GRAJALES”**, creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a las compañeras

MARÍA Y. FERRER GÓMEZ
MARÍA G. ÁGUILA FERNÁNDEZ
MARÍA E. DÁVILA VIAMONTE
ROSA E. TABERA DE LA GUARDIA
BÁRBARA DURADES MICLÍN

en reconocimiento a su destacado trabajo en la Federación de Mujeres Cubanas, su extensa y brillante trayectoria política, laboral y social, así como por su inquebrantable fidelidad a los ideales de nuestra Revolución.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a las condecoradas en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Federación de Mujeres Cubanas.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 18 días del mes de febrero de 2019.

Miguel Díaz- Canel Bermúdez
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2019-338-EXE2

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos” ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5808

PRIMERO: Otorgar la **Orden “ANA BETANCOURT”**, creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a las compañeras

MARÍA A. SUÁREZ SIXTO
GLORIA ROIG BARROSO
CARIDAD PILOTO HERNÁNDEZ
NADIA ODUARDO RODRÍGUEZ
ENA E. VELÁZQUEZ COBIELLA

FLORA E. DE ARMAS MEDINA
CECILIA M. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
ESTEFANÍA E. CASTILLO RODRÍGUEZ
VICENTA H. VILLAVICENCIO GARCÍA
JUANA M. BLANCO SANTOS
CATALINA CRUZ CHÁVEZ
ISABEL G. GONZÁLEZ CÁRDENAS
BERTHA L. RODRÍGUEZ LÓPEZ
SUSANA V. CABALLERO PUPO
WILDA E. SOTO VÁZQUEZ
XIOMARA RONDÓN BARRERO
DOLORES E. LÓPEZ VÁZQUEZ
NANCY P. REYES VALS
DIGNORA PLUTÍN SÁNCHEZ
ONALDA INFANTE PUPO

en reconocimiento a su destacado trabajo en la Federación de Mujeres Cubanas, su extensa y brillante trayectoria política, laboral y social, así como por su inquebrantable fidelidad a los ideales de nuestra Revolución.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a las condecoradas en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Federación de Mujeres Cubanas.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 18 días del mes de febrero de 2019.

Miguel Díaz- Canel Bermúdez
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2019-339-EXE2

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5809

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “ANTONIO BRIONES MONTOTO” de Primera Clase**, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a **Coronel FRANCISCO E. BUZÓN MACÍAS**

en reconocimiento a que desde su integración en la Dirección de Protección ha alcanzado resultados satisfactorios, conduciéndose en su accionar diario con responsabilidad y profesionalidad. Por su ejemplaridad ante el desempeño y actitud mantenida es respetado y seguido por los combatientes. Dedicó más de 35 años al servicio.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla al condecorado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 20 días del mes de febrero de 2019.

Miguel Díaz- Canel Bermúdez
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2019-340-EXE2

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5810

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “ELISEO REYES” de Primera Clase**, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, y modificada por el Decreto-Ley número 108 de 25 de octubre de 1988, a

Coronel MARCO R. POLO VEGA

en reconocimiento al positivo trabajo desarrollado en los diversos cargos que ha ocupado en el MININT. Desde 2004 ha trabajado en la DG de Investigación Criminal y Operaciones, hasta llegar a 2do. Jefe de esa dirección. Entre abril de 2017 y enero de 2019 asumió, desde su cargo, la Jefatura de la especialidad, logrando dar continuidad a sus misiones. Dedicó más de 50 años al servicio.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla al condecorado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 20 días del mes de febrero de 2019.

Miguel Díaz- Canel Bermúdez
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2019-341-EXE2

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5811

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “OLO PANTOJA” de Primera Clase**, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a:

Teniente Coronel ALEJANDRO ÁVILA OJEDA

en reconocimiento al trabajo realizado en las diferentes responsabilidades que ha ocupado, en las que ha garantizado el cumplimiento de las misiones y plena disposición combativa en toda su área de trabajo, educando a los subordinados en la disciplina y sentido de pertenencia por la actividad que realizan. Dedicó más de 40 años de servicio entre las FAR y el MININT.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla al condecorado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 20 días del mes de febrero de 2019,

Miguel Díaz- Canel Bermúdez
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2019-342-EXE2

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17

de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5812

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “OLO PANTOJA” de Segunda Clase**, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a:

Coronel JORGE DE J. CEBALLOS NAVARRO

en reconocimiento a su profesionalidad en la ejecución de las misiones a él asignadas. Desde junio de 2011 se desempeña con resultados positivos como Jefe de Cátedra en el ISMI “Eliseo Reyes”, donde con su accionar ha contribuido a la formación de nuevos oficiales. Dedicó al servicio más de 41 años.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla al condecorado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 20 días del mes de febrero de 2019.

Miguel Díaz- Canel Bermúdez
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2019-343-EXE2

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5813

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “OLO PANTOJA” de Segunda Clase**, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a:

Coronel HUMBERTO SÁNCHEZ HERRERA

en reconocimiento a sus años de servicio entre las especialidades de Menores y Prisiones del Ministerio del Interior. Desde 2011 se ha desempeñado como 2do. Jefe de la Dirección de Establecimientos Penitenciarios, con buenos resultados. Dedicó 35 años al servicio.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla al condecorado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 20 días del mes de febrero de 2019.

Miguel Díaz- Canel Bermúdez
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2019-344-EXE2

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5814

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “OLO PANTOJA” de Segunda Clase**, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a:

Coronel LUIS D. ALMANZA HERNÁNDEZ

en reconocimiento a que como 2do. Jefe de la Dirección de Establecimientos Penitenciarios del Ministerio del Interior goza de prestigio y autoridad en el sistema

penitenciario, donde acumula 27 años de trabajo ininterrumpidos. El interés mostrado por su superación profesional le permitió alcanzar la categoría científica de Máster en Ciencias de la Educación y Doctor en Ciencias Pedagógicas, Cuenta con 45 años de servicio entregados a los cuerpos armados de las FAR y el MININT.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla al condecorado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 20 días del mes de febrero de 2019.

Miguel Díaz- Canel Bermúdez
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2019-345-EXE2

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5815

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “CRUZ ROJA CUBANA”**, creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a:

ANETT SIJO YERO
DAMARA ARDINO ALMEIDA
ELSY LEONOR RAMOS
LEISDEL ROQUE CASTILLO

en reconocimiento al destacado trabajo realizado como profesionales de la salud durante el paso del reciente evento meteorológico que azotó a la capital del país, ya que a riesgo de sus vidas demostraron una alta sensibilidad humana ayudando en el rápido traslado desde el Hospital Materno Infantil “10 de Octubre”, hacia otro centro hospitalario, de niños menores de un mes de nacidos con patologías que comprometían sus vidas, logrando salvarlos a todos.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 21 días del mes de febrero de 2019.

Miguel Díaz- Canel Bermúdez
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2019-346-EXE2

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5816

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “HAZAÑA LABORAL”**, creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a:

ERITO BÁEZ BATISTA
GERCIANO GUERRA CASTAÑO
ALFREDO MAZALDÁ ALMARÁN
AMAURY TEJEDA TEJEDA

en reconocimiento al meritorio trabajo realizado por ellos como miembros del Contingente “Blas Roca Calderío” posterior al paso del reciente evento meteorológico que azotó a la capital del país, trabajando arduamente, con rapidez y calidad, en sus respectivas especialidades para lograr la pronta recuperación de los servicios de salud afectados en el Hospital Materno Infantil “10 de Octubre”.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 21 días del mes de febrero de 2019.

Miguel Díaz- Canel Bermúdez
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2019-347-EXE2

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5817

PRIMERO: Otorgar la **Orden “MARIANA GRAJALES”**, creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a la amiga salvadoreña

LORENA PEÑA MENDOZA

en reconocimiento a su larga y sostenida trayectoria como luchadora incansable por los derechos de los pobres y desposeídos. Por sus méritos en la lucha frente al enemigo ganó el grado de Comandante del FMLN. Después de la guerra se incorporó al proceso de reconstrucción de una sociedad más justa y equitativa para su país, destacándose por su consagración revolucionaria y su entrega a los derechos legítimos de las mujeres. Desde joven sintió una devoción extraordinaria por Fidel y nuestra Revolución. Su vida y su obra son ejemplo para la nueva generación de dirigentes femeninas en el mundo.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a la condecorada en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Federación de Mujeres Cubanas.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 21 días del mes de febrero de 2019.

Miguel Díaz- Canel Bermúdez
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2019-348-EXE2

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5818

PRIMERO: Otorgar la **Orden “ANA BETANCOURT”**, creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a la amiga angolana

LUZIA PEREIRA DE SOUSA INGLES VAN- DUNEN

en reconocimiento a su larga historia de lucha en la guerra por la independencia de Angola, en la que alcanzó el grado de General. Visitó a Cuba en varias ocasiones, la

última de ellas en 2018 para asistir al Comité de la FDIM. Coincidió con la compañera Vilma Espín en varios eventos internacionales, y mantuvo con ella estrechas relaciones de amistad y de trabajo, al igual que con la FMC. Es Presidenta de la Unión de Mujeres Angolanas y muy influyente en la opinión nacional de su país.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a la condecorada en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Federación de Mujeres Cubanas.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 21 días del mes de febrero de 2019.

Miguel Díaz- Canel Bermúdez
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2019-349-EXE2

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5819

PRIMERO: Otorgar la **Orden “ANA BETANCOURT”**, creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a la amiga venezolana

MARÍA DE LOURDES LEÓN GIBORY

en reconocimiento a su larga trayectoria como guerrillera, dirigente social y comunitaria y organizadora de los movimientos femenino y sindical desde 1958. Se incorporó al PSUV desde su fundación en 2007, en el que se mantuvo como miembro de la Dirección Nacional y funge como Vicepresidenta para los Movimientos de Mujeres. Fue la primera Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, de 2008 a 2010. Siempre ha mantenido estrechas relaciones con la FMC. Gran admiradora de Vilma y de su obra. Fue diputada a la Asamblea Nacional de 2011 a 2016, años en los cuales presidió la Comisión Permanente de la Familia. Durante esa etapa también presidió el Grupo Parlamentario de Amistad con Cuba.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a la condecorada en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Federación de Mujeres Cubanas.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 21 días del mes de febrero de 2019.

Miguel Díaz- Canel Bermúdez
Presidente del Consejo
de Estado